

**ESCRITURA**

**DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

**OTORGAN: COMPAÑÍA "FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A."**

**CUANTIA: USD. 1.040.000,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de septiembre de dos mil cuatro, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante, el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la

01  
Liliana Montesinos Muñoz

Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., se constituyó con el nombre de "Vanderbilt Sociedad Anónima", mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número ocho. Dos.- Posteriormente, se transforma se sociedad anónima a compañía limitada adoptando la denominación "Fábrica de Resortes Vanderbilt Cía. Ltda.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo doctor Emiliano Feicán, en fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de los mismos mes y año bajo el número ciento uno. Tres.- Se transforma nuevamente a

Sociedad Anónima adoptando la denominación "Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A.", mediante escritura celebrada ante el mismo notario séptimo, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta y cinco, en fecha trece de septiembre del mismo año. Cuatro.- La compañía aumentó su capital suscrito a Ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro millones de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, mediante escritura pública del doce de agosto de dos mil dos, otorgada ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de dos mil dos bajo el número trescientos sesenta y seis. Cinco.- La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y seis de marzo de dos mil cuatro, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de un millones cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, aprobar el cuadro de distribución de capital presentado, cambiar el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América; y, reformar íntegramente el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Ordinaria, y del cuadro de distribución de

capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento. **TERCERA.- AUMENTO**

**DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN.-**

Con estos antecedentes, el Ing. Alfredo Peña Payró, en la calidad con la que comparece, declara lo siguiente: Una.- Aumentado el capital de la compañía a la suma de un millón doscientos mil 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'200.000,00), aumentando según resolución de Junta General un millón cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'040.000,00), los cuales se pagan con cargo a las siguientes cuentas: **a)** la suma de dieciocho mil ochocientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.872,00) provenientes de las utilidades del ejercicio fiscal del 2003; **b)** la suma de novecientos cuatro mil dos 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 904.002,70) con cargo a la cuenta contable "Reserva de Capital"; y, **c)** la suma de ciento diecisiete mil cientos veinte y cinco 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 117.125,30) con cargo a la cuenta contable "Reserva Facultativa". Dos.- Cambiado el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Tres.- Reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"Artículo Cuarto.- Capital:** *El capital suscrito de la compañía es de un*

millón doscientos mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero una a la un millón doscientos mil inclusive.

La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes." Cuatro.- Bajo juramento,

declara que el capital se encuentra debidamente integrado, que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, que la Compañía se encuentra sujeta a control total y que la misma no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía es de UN MILLON CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.( USD \$ 1.040.000). Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Fabricio Moreno Serrano, abogado matrícula mil ciento diez del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la

03  
3

deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales  
consiguientes.

EN EL MUNICIPIO  
EN EL MUNICIPIO

10  
10

# FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.



04

*Cuentro*  
4

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de marzo del dos mil cuatro, a las catorce horas minutos, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los accionistas que conforman la compañía FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.; al encontrarse presente la totalidad de los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Alfredo Peña Calderón, pide al Gerente-Secretario, ingeniero Alfredo Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes accionistas: señor Alfredo Peña Calderón, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatro mil acciones que representan el 0,10% del capital; en calidad de Representante Legal de la compañía Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A., con un millón ochocientos sesenta y seis mil acciones que representan el 46,65% del capital, y en calidad de Representante Legal de la compañía Pecalpa Cía. Ltda., propietaria de seiscientos noventa y dos mil acciones que representan el 17,30% del capital, la señora Adela Payró Dugay con ochenta mil acciones que representan el 2,00% del capital, el ingeniero Alfredo Peña Payró, por sus propios y personales derechos con cuarenta mil acciones que representan el 1,00% del capital, y como Representante Legal de la compañía Graiman Cía. Ltda., propietaria de un millón ciento treinta y ocho mil acciones que representan el 28,45% del capital, el ingeniero Ricardo Peña Payró, por sus propios y personales derechos con cuarenta mil acciones que representan el 1,00% del capital, y como Representante Legal de la compañía Miler Corp S.A., propietaria de sesenta mil acciones que representan el 1,50% del capital, señora Mónica Peña Payró, con cuarenta mil acciones que representan el 1,00% del capital; y la señora María Teresa Peña Payró, con cuarenta mil acciones que representan el 1,00% del capital; estando presente un total de cuatro millones de acciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalentes a un capital de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe del Presidente.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditor Externo.
4. Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2003.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2003.
6. Aumento de Capital Social de la Empresa y Reforma de Estatutos.
7. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. **Lectura y aprobación del Informe de Presidente:** Se da lectura al Informe presentado por el Presidente en el cual se refiere a la situación del país y a la operabilidad de la empresa en el año 2003. Este informe es aprobado por unanimidad.
2. **Lectura y aprobación del Informe de Comisario:** Se da lectura al Informe del Comisario, economista Piedad Bustamante, informe que se aprueba en su totalidad.
3. **Conocimiento del dictamen de Auditor Externo:** Se da lectura al Informe presentado por la Auditora Externa, la firma Sacoto Asociados Cía. Ltda.,
4. **Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2003:** A continuación se pone a consideración los Balances Generales y el Estado de Perdidas y Ganancias correspondientes al año 2003, los mismo que, los accionistas aprueban sin ninguna objeción.
5. **Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2003:** Por unanimidad se decide destinar las utilidades obtenidas en el año 2003 que ascienden a la suma de treinta mil ciento cincuenta y seis 71 100 dólares (US\$ 30.156,71) de la siguiente manera:

# FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.



05

Cusco  
5

15% Participación de empleados y trabajadores	\$	4.523,51
Impuesto a la Renta	\$	4.664,54
Reserva Legal	\$	2.096,66
Aumento de Capital	\$	18.872,00

6. **Aumento de Capital de la Empresa, elevación del valor nominal de las acciones y Reforma de Estatutos:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de Un millón cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.040.000,00), que sumado al capital actual de la compañía de US\$ 160.000,00, da un capital suscrito de US\$ 1.200.000,00; dicho aumento se realizara de la siguiente manera:
- Utilidades del ejercicio fiscal 2003 en US\$ 18.872,00.
  - De la cuenta contable "Reserva de Capital" en US\$ 904.002,70.
  - De la cuenta contable "Reserva Facultativa" en US\$ 117.125,30.

La Junta también decidió, por unanimidad, cambiar el valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América al valor nominal de un Dólar cada acción.

En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo referente al capital suscrito el cual dirá: "*Artículo Cuarto.- Capital: El capital de la compañía es de un millón doscientos mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero una a la un millón doscientas mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.*". La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por unanimidad por los accionistas en la Junta, declarando expresamente que renuncian a su derecho de atribución, a fin de que opere el aumento de capital decidido con anterioridad, de conformidad con los valores constantes en el cuadro de integración de capital que se agrega.

7. **Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad designar para Comisario Principal de la compañía a la economista Piedad Bustamante, como

Comisario Suplente a la CBA Janeth Pesantez, y como Auditora Externa a la firma Sacoto Asociados Cía. Ltda., facultando al Presidente para la fijación de sus respectivas remuneraciones.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura del acta y es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 16H00.

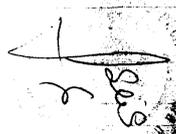
f) Alfredo Peña Calderón, Presidente - Accionista; Alfredo Peña Payró, Gerente - Accionista; Ricardo Peña Payró, Accionista; Ricardo Peña Payró, Miler Corp S.A.; Alfredo Peña Payró, Graitman Cía. Ltda.; Alfredo Peña Calderón; Pecalpa Cía. Ltda., Adela Payró Dugay, Accionista; Mónica Peña Payró, Accionista; María Teresa Peña Payró, Accionista; Alfredo Peña Calderón, Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A.

Certifico que la presente Acta es igual a la Acta de Junta General que reposa en los archivos de la compañía.

  
Alfredo Peña Payró  
GERENTE

**FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.**  
**CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL**

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2004				Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total Acciones (US\$ 0,04 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Utilidades del ejercicio 2,003	Reserva de Capital	Reserva Facultativa	Total Capital	Total Acciones (US\$ 1,00)	Participación Porcentual
Tubson Galvanizada Ecuatoriana S.A.	\$ 74.640,00	1.866.000	46,65%	\$ 485.160,00	\$ 8.803,79	\$ 421.717,26	\$ 54.638,93	\$ 559.800,00	559.800	46,65%
Gramian Cia. Ltda	\$ 45.520,00	1.138.000	28,45%	\$ 295.880,00	\$ 5.369,08	\$ 257.188,77	\$ 33.322,15	\$ 341.400,00	341.400	28,45%
Pescado Cia. Ltda	\$ 27.680,00	692.000	17,30%	\$ 179.920,00	\$ 3.264,86	\$ 156.392,46	\$ 20.262,68	\$ 207.600,00	207.600	17,30%
Agua Payso Dunay	\$ 3.200,00	80.000	2,00%	\$ 20.800,00	\$ 377,44	\$ 18.080,05	\$ 2.342,51	\$ 24.000,00	24.000	2,00%
Milca Corp S.A	\$ 2.400,00	60.000	1,50%	\$ 15.600,00	\$ 283,08	\$ 13.560,04	\$ 1.76,88	\$ 18.000,00	18.000	1,50%
Agua Payso Peña Payso	\$ 1.000,00	40.000	1,00%	\$ 10.400,00	\$ 188,72	\$ 9.040,03	\$ 1.71,25	\$ 12.000,00	12.000	1,00%
Agua Payso Peña Payso	\$ 1.000,00	40.000	1,00%	\$ 10.400,00	\$ 188,72	\$ 9.040,03	\$ 1.71,25	\$ 12.000,00	12.000	1,00%
Agua Payso Peña Payso	\$ 1.000,00	40.000	1,00%	\$ 10.400,00	\$ 188,72	\$ 9.040,03	\$ 1.71,25	\$ 12.000,00	12.000	1,00%
Agua Payso Peña Calderon	\$ 100,00	4.000	0,10%	\$ 1.040,00	\$ 18,87	\$ 904,00	\$ 117,13	\$ 1.200,00	1.200	0,10%
<b>Total</b>	<b>\$ 160.000,00</b>	<b>4.000.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.040.000,00</b>	<b>\$ 18.872,00</b>	<b>\$ 904.002,70</b>	<b>\$ 117.125,30</b>	<b>\$ 1.200.000,00</b>	<b>1.200.000</b>	<b>100,00%</b>

  
  
 08



Cuenca, 12 de febrero del 2003

Sr. Ingeniero  
Alfredo Peña Payró ✓  
Ciudad.-

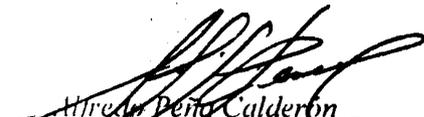
De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Fabrica de Resortes Vanderbilt S.A.", en Sesión realizada el 7 de febrero del 2003 tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años.

De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía, que fuera autorizada por el Notario doctor Emiliano Feicán, el 13 de Mayo de 1983, e inscrita bajo el No. 165, el 13 de Septiembre del mismo año, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal de la Compañía, así como todas las demás facultades que se le conceden en dichos Estatutos.

Usted se dignará inscribir el presente nombramiento juntamente con su aceptación.

Muy atentamente,

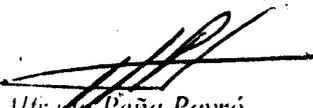
  
Alfredo Peña Calderón  
PRESIDENTE  
010002743-2

CERTIFICO que la anterior fotocopia es una copia fiel del original que se me presentó para su inscripción.

  
Emiliano Feicán  
Notario Público

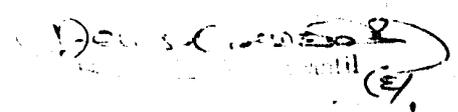
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía "Fabrica de Resortes Vanderbilt S.A." en los terminos que constan en Nota de Nombramiento que antecede.

Cuenca, 12 de febrero del 2003

  
Alfredo Peña Payró  
010153263-8



Yo, el suscrito, he inscrito el presente nombramiento en el Libro N.º 1181, del 29 AGO. 2003.

  
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010153263-8

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL  
AZUAY/CUENCA/ALAYNACAPAC  
06 SEPTIEMBRE 1964  
REG. CIVIL 005-035631M  
AZUAY/CUENCA  
SECRETARIO

0964

MA DEL CEGARADO

07

Notaria Décimo Primera

CUENCA - ECUADOR

EUATIDRIANA\*\*\*\*\*

CASADO MARIA CECILIA NESSON VERA

SUPERIOR ING. CIVIL

ALFREDO PEÑA  
ADELA PAYRO  
CUENCA

04/12/2002

04/12/2015

FORMA No. REN 0240693  
Azy

PULGAR DERECHO

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE: F) ALFREDO PEÑA PAYRO C.I. 010153263-8 F) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*[Handwritten signature]*

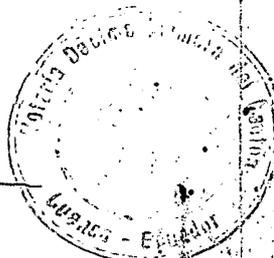
Dra. Leticia Montesinos Muñoz  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 04-C-DIC-564; de fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil cuatro, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. DOY FE. Cuenca, a cinco de octubre de dos mil cuatro.

*[Handwritten signature]*

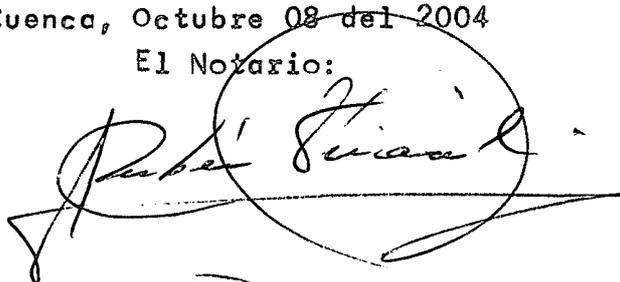
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN CUENCA



Day fe! Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía "Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 28 de Mayo de 1962, respecto a que dicha Compañía aumenta el Capital suscrito en la suma de Un millón cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aprobó el cuadro de distribución del capital presentado, cambió el valor nominal de cada acción de Un dólar de los Estados Unidos de América y reformó íntegramente el texto del artículo cuarto del Estatuto Social, conforme consta de la escritura autorizada por la Notario Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 15 de Septiembre del 2004, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 04--C-DIC-564, el 29 de Septiembre del 2004.

Cuenca, Octubre 08 del 2004

El Notario:



Rd -



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-564 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de Septiembre del dos mil cuatro, bajo el No. 369 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura publica de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto social de la Compañía **FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. ~~Se anotó en el Repertorio con el N. 6.052.~~  
**CUENCA, TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA